



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 674

Quillón, 25 FEB 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5581 de Fecha 31 de Diciembre de 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio modificadorio Apoyo a la Gestión local Atención Primaria Municipal”**, que modifica fecha de ejecución y evaluación final de dicho convenio, quedando para el 31 de Marzo del 2016.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VPM/ELS/jsb

23.02.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



RR/MMD/dpp

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, de fecha 03 de noviembre del 2015, el convenio modificatorio de fecha 28 de diciembre del 2015, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5581 31.12.2015

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 28 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 03 de noviembre del 2015, (Res.Ex. 4454 /15), sobre el Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes





PQR/MMD/FAR/CMV/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán, a 28 de diciembre del 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD NUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. ALBERTO GYHRA SOTO, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificadorio:

PRIMERA: Con fecha 03 de noviembre del 2015, las partes suscribieron un convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, Habilitar e implementar un Espacio Amigable para adolescentes y Jóvenes de 10 a 19 años en CESFAM Quillón, aprobado por Resolución Exenta N° 4454 del 20 de noviembre del 2015, relacionado con la entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del convenio señalado, quedando para el día **31 de marzo 2016**

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD NUBLE